

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JUNTOS POR NUEVA ERA TÉRMICO, COMUNA DE CORONEL.

RESOLUCIÓN EXENTA № 154 /

CONCEPCIÓN, 2 4 FEB. 2020

## **VISTOS:**

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. № 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº 4089 de fecha 26.06.2018, que Modifica Resolución Exenta N°1484 (V. y U.) de fecha 06.03.2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza Llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica; y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación; el Oficio Ord. N°345 de fecha 15.01.2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 4 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Comité Juntos por Nueva Era térmico, de la comuna de Coronel; la minuta técnica del SERVIU Región del Biobío, de fecha 14.10.2019; el Memorándum N° 113 de fecha 17.02.2020, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los subsidios; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio № 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta № 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. № 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 2014, que fija subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

## **CONSIDERANDO:**

1.-Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región del Biobío, de los cuatro certificados de subsidio vencidos a contar del día 28.07.2019, uno de ellos no pudo ejecutarse durante su periodo de vigencia, en razón de que no existieron las facilidades para la empresa constructora de ingreso a la vivienda, recepcionándose la obra una vez vencidos los certificados. Respecto de los restantes tres subsidios, éstos se ejecutaron dentro del plazo de vigencia, pero no se ingresaron a cobro, a la espera del término de la beneficiaria con su obra retrasada.

- 2.- Que, según el Informe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran 100% ejecutadas, por lo que se requiere la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales para efectos de permitir el pago y cierre administrativo de los proyectos.
- 3.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 345 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 4 certificados de subsidios de los beneficiarios del Comité Juntos por Nueva Era Térmico.
- 4.- Que, el Departamento de Planes y Programas, a través de su memorándum Nº 113 antes referido, solicita acceder a la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales; por lo que procedo a dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**AUTORÍZASE** una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 4 certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Comité Juntos por Nueva Era Térmico, comuna de Coronel, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	Leal	Vega	Miriam Elizabeth	9.735.727-7	HM2 N°ST1-2018-291890
2	Toledo	Peña	Rosa del Carmen	6.512.979-5	HM2 N°ST1-2018-291893
3	Noriega	Cid	Margarita Haydee	9.656.754-5	HM2 N°ST1-2018-291894
4	Contreras	Castro	Juana Magaly	12.811.723-7	HM2 N°ST1-2018-291881

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -

Miguel Hermandez Aguayo Geretario Regional Ministerial (S)

CMM/AMMY DISTRIBUCIÓN

DPH/MINVU.

DITÉC MINVU.

SERVIU Región del Biobío.

- PSAT "Municipalidad de Coronel" Sotomayor 851, Coronel

Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.

Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.

- Oficina de Partes.

- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO